

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022

En estas elecciones pueden votar desde el exterior:

1. Los españoles **residentes en el extranjero** que estén **inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA)** cuyo municipio de inscripción se encuentre en Andalucía.
2. Los electores españoles **residentes en dicha comunidad autónoma** e inscritos en el **Censo Electoral de Residentes en España (CER)** que temporalmente se encuentren en el extranjero.

1. ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE ELECTORES RESIDENTES AUSENTES (CERA) EN ALGÚN MUNICIPIO DE ANDALUCÍA

1.1 CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES (CERA)

Para poder votar en las elecciones es necesario estar incluido en las listas del Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA).

Esta lista electoral estará disponible para **consulta del 2 al 9 de mayo de 2022**, ambos inclusive,

- bien **presencialmente** (sin cita previa) en este Consulado los días y horas indicados en documento aparte, que incluye (sólo para temas relacionados con este proceso electoral)
 - el festivo 2 de mayo,
 - así como el sábado 7 y el domingo 8 de mayo de 2022;
- por correo electrónico a cog.montreal@maec.es acreditando su identidad con su número de documento identificativo (DNI/Pasaporte) o adjuntando una copia del mismo,
- bien llamando al **número de teléfono** (1) 514 935 5235 ext. 3 acreditando su identidad,
- consultándola **por internet**, si dispone de certificado electrónico, en la dirección <https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es> ES.



1.2 CENSO Y EVENTUALES RECLAMACIONES AL MISMO

El Censo utilizado es el cerrado el 1 de febrero de 2022. Toda persona que no aparezca inscrita en las listas y quiera ejercer su derecho al voto deberá presentar una reclamación. Igualmente podrá presentar reclamación si desea actualizar o corregir datos, o contra su inclusión indebida en el censo.

Las **reclamaciones** deberán efectuarse **personalmente** (sin cita previa) en esta Oficina Consular del **2 al 9 de mayo de 2022**, incluidos (solo para temas relacionados con este proceso electoral) 2, 7 y 8 de mayo. Deberá **cumplimentar el modelo** que se le facilitará al efecto, debiendo **aportar copia** de su DNI, pasaporte o permiso de conducir (sólo uno de ellos), y si no dispone de ninguno de estos documentos se le entregará un certificado de inscripción en el RMC Registro de Matrícula Consular.

Las rectificaciones pertinentes ordenadas por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral OCE se expondrán al público el día 13 de mayo de 2022.

1.3 SOLICITUD DE VOTO

El **impreso de solicitud de voto** será remitido de oficio a los españoles inscritos en el CERA por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente. También lo puede obtener personalmente en este Consulado o en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Para poder votar, todos los electores residentes en el extranjero deberán **solicitar personalmente la documentación electoral** a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE Oficina del Censo Electoral correspondiente a su municipio de inscripción **no más tarde del 21 de mayo de 2022**, utilizando el mencionado impreso oficial y adjuntando fotocopia del DNI o pasaporte o, en su defecto, certificado de inscripción en el RMC. Dicha solicitud puede cursarse por alguno de los siguientes medios:

- **por correo postal**
- **por fax**

Las direcciones y faxes de las Delegaciones Provinciales de la OCE pueden ser consultadas en el siguiente ENLACE: http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm.

Por tratarse de un trámite personal es imprescindible que la solicitud de voto sea remitida directamente por el interesado a la OCE en las direcciones facilitadas, no pudiendo ser remitida a este Consulado ni tramitada a través del mismo.

- **por internet** (si ya figura en el CERA y no presenta reclamación):
 - con certificado electrónico
 - mediante el Sistema Cl@ve
 - solicitando la CTT -Clave de Tramitación Telemática- a través de la **página web del INE desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT. Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace:**

<https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera>

el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet. Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.



Recibida la solicitud, la **Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral** a la dirección de la inscripción del elector, no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de mayo si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

1.4 MODALIDADES PARA VOTAR

Recibida la documentación electoral, el elector podrá ejercer su derecho de sufragio, eligiendo una de las dos opciones siguientes:

A. Depositar personalmente el sobre dirigido a la JEP Junta Electoral Provincial incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa **en la urna de este Consulado General** durante los días **15 y 16 de junio**, en horario de 09:00 a 18:30 horas, y **17 de junio** en horario de 09:00 a 12:00 horas.

B. Por **correo certificado** dirigido a este Consulado General no más tarde del **14 de junio de 2022**.

2. ELECTORES RESIDENTES EN ANDALUCÍA QUE TEMPORALMENTE SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO

Dichos electores deberán **solicitar la documentación electoral personándose en este Consulado General no más tarde del 21 de mayo.**

A estos efectos este Consulado permanecerá abierto al público en su horario habitual de lunes a viernes de **09:00 a 13:00 horas** (sin cita previa), además de (sólo para temas relacionados con este proceso electoral)

- el festivo 2 de mayo,
- así como el sábado 7 y el domingo 8 de mayo de 2022.

Deberán:

- **Inscribirse como no residentes**, si aún no lo hubieran hecho, en el Registro de Matrícula de este Consulado.
- Cumplimentar el **impreso oficial** de solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero, que se le entregará en este Consulado o puede descargarlo en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Entregar personalmente la solicitud cumplimentada en este Consulado identificándose con su DNI o pasaporte español.

Recibida la solicitud, la **Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral** a la dirección de la inscripción del elector, no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

Una vez el elector reciba en su domicilio la documentación electoral por parte de la Delegación Provincial de la OCE, deberá enviar su voto a su mesa electoral, **por correo certificado**, franqueado **antes del 16 de junio de 2022.**

3. ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE ELECTORES RESIDENTES AUSENTES (CERA) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Si algún elector inscrito en el Censo de Electores Residentes Ausentes se encuentra temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá **solicitar la documentación electoral por correo** desde la fecha de la convocatoria **hasta el día 9 de junio**, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier **oficina de Correos** de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, **antes del 16 de junio de 2022.**

Estos electores **no podrán votar personalmente en la Mesa Electoral.**

Montreal, 26 de abril de 2022

---0---



